



DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

PEDIDO DE PRECIOS Nº 38/17
ALQUILER DE MINIBUSES SIN CHOFER

Presentación de ofertas: Hasta las 11:00 horas del día 31/08/2017

Número de Publicación: 382017

1. OBJETO DEL LLAMADO

La Administración Nacional de Correos (en adelante ANC) realiza un llamado para el arrendamiento de minibuses sin chofer para el traslado de funcionarios.

2. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

El objeto del presente llamado es el alquiler de dos minibuses sin chofer, según las siguientes características:

- **Cantidad de vehículos: hasta 3 (tres).**
- Año: 2015 o superior.
- Menos de 50.000 KM.
- En buenas condiciones.
- Capacidad mínima: 12 pasajeros (11 pasajeros + el chofer).
- Con aire acondicionado.
- Frenos ABS, apoya cabezas y cinturones de seguridad de acuerdo con la ley de seguridad vial Nº 19061 (norma MERCOSUR 35/94).
- Las unidades e suministrarán con auxiliar, caja de herramientas, cinturones de seguridad, extintores, manuales completos de funcionamiento y servicio y Botiquín de primeros auxilios (Ley 19061 Art.15).
- Deberán tener instalado un dispositivo electrónico de control de recarga de combustible y datos de viaje (SISCONVE). La gestión ante ANCAP será realizada por la ANC y los costos en que se incurran, tanto de instalación como de gastos mensuales, serán de cargo de la ANC.

2.1. Pintura y ploteo:

- Los vehículos deberán entregarse pintados de color Celeste Pantone 299 C, a costo de la empresa adjudicataria.
- El vehículo deberá ser ploteado, según diseño proporcionado por la ANC. El ploteo del vehículo deberá mantenerse en buenas condiciones durante todo el período del contrato, pudiendo la ANC solicitar a la empresa adjudicataria que realice un nuevo ploteo, en caso de que el mismo no se encontrara en buenas condiciones.
- Se realizará un **control** del ploteo del vehículo (en cuanto a calidad) antes de comenzar el servicio, pudiendo la ANC, en el caso de que así lo entienda solicitar su cambio.



DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

- El plazo del ploteo: 5 días luego de adjudicado.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1. Obligaciones de la empresa adjudicataria

El adjudicatario se compromete a entregar a la ANC, en carácter de arrendamiento, vehículos de las características técnicas y condiciones de entrega detalladas en el presente documento.

Asimismo conservar los vehículos en perfecto estado de funcionamiento, tanto en el aspecto electromecánico como de carrocería y frenos, efectuando a su costo el mantenimiento que las unidades entregadas requieran tanto sea mantenimiento correctivo como preventivo, incluyendo el servicio de lubricación y la provisión de cubiertas.

Cualquiera sea la causa por la cual el vehículo ingrese al taller, si este no quedara funcional, el adjudicatario deberá entregar otro vehículo de características similares al anterior de **manera inmediata**, sin cargo adicional para la ANC, debiendo reintegrar el vehículo original en un plazo que no podrá exceder los 30 días corridos. La afectación de un vehículo sustituto, deberá ser anunciado por el adjudicatario y estará sujeto a la aprobación de la Gerencia de Coordinación Operativa, debiendo estar al día con el control técnico vehicular y tener idéntica capacidad que el vehículo que resultó adjudicatario (12 pasajeros).

En los casos de sustitución definitiva, los vehículos sustitutos deberán contar con la aprobación previa de la Gerencia correspondiente.

El adjudicatario deberá abonar todos los tributos nacionales y departamentales correspondientes a los vehículos objeto del contrato. Los vehículos deberán ser empadronados en las Intendencias Municipales donde circularán (Montevideo o Canelones). Las matrículas no pueden ser de particulares, deberán estar relacionada con el giro del negocio.

El adjudicatario deberá tener contratado como mínimo un seguro de tipo global (daño propio, hurto, incendio y responsabilidad civil) con área de circulación nacional, debiéndose entregar a la ANC copia de las pólizas correspondientes y sus correspondientes renovaciones, además de copias de certificados del SOA. Los vehículos estarán destinados al transporte de pasajeros, por lo que deberán tener contratado el seguro de Responsabilidad civil de pasajeros (12 pasajeros), debiéndose entregar a la ANC copia de la póliza correspondiente y sus correspondientes renovaciones.



DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

La ANC no se responsabilizará por robos parciales o totales, daños, accidentes u otros siniestros que puedan producirse durante el período de vigencia del contrato,

limitándose a informar al adjudicatario sobre la ocurrencia de los mismos dentro del plazo que establezca la compañía aseguradora en cada caso, y según que el adjudicatario decida ir o no contra su póliza. Y al tratarse de un elemento que dependerá de la contratación con la aseguradora de que se trate, el plazo previsto para que la ANC comunique del hecho al adjudicatario, deberá informarse con la antelación debida a la ANC.

Asimismo, deberán tener contratado un Servicio de Auxilio con cobertura en Montevideo y Área Metropolitana.

Deberá obtener a su costo los certificados de Inspección Técnica Vehicular exigidos por las respectivas Intendencias Municipales, o por las autoridades nacionales.

Mientras la adjudicataria tenga en su poder el vehículo entregado para la realización de trabajos de mantenimiento, se deberá reducir al mínimo su circulación en la vía pública, estando ello justificado cuando sea necesaria la realización de pruebas mecánicas, imprescindibles para la verificación de los trabajos efectuados, o para proceder a la devolución del vehículo a la ANC luego de cumplido el Servicio de Mantenimiento.

Deberá de forma obligatoria suministrar un informe mensual y por vehículo sobre los Servicios de Mantenimiento Preventivos y/o Correctivos.

En caso de que el vínculo contractual cesara entre la ANC y el adjudicatario, éste último deberá retirarle, a su costo, el logo de la ANC a la totalidad de los vehículos desafectados, y pintarlos de un color diferente al que tenían durante la vigencia de la contratación.

3.2. Entrega de las unidades

Las unidades deberán ser entregadas en condiciones de uso en el lugar que le indique la ANC.

Se entregará además toda la documentación necesaria para la circulación del vehículo, tales como:

- Fotocopia autenticada de libreta de propiedad.
- Fotocopia autenticada del último recibo de pago de la patente de rodados, que el adjudicatario deberá remitir periódicamente a la ANC.
- Fotocopia autenticada de los certificados de inspección técnica que correspondan.
- Fotocopia de las pólizas de seguros contratadas en las condiciones mencionadas en la cláusula 3.1.
- Permiso de conducción otorgado por la rentadora en caso de corresponder.
- Las unidades deberán ser entregadas con computest actualizado.



DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

Además, junto con cada vehículo se entregará un plan de mantenimiento preventivo y de lubricación y un manual del propietario, que deberá estar escrito en idioma español.

3.3. Obligaciones de la ANC

Utilizar los vehículos en condiciones reglamentarias, manejados exclusivamente por funcionarios de la ANC que posean la habilitación para conducir exigida por la normativa nacional vigente.

Conducir los vehículos con el debido cuidado y prudencia, con el fin de salvaguardar la seguridad de los ocupantes y la integridad del vehículo, respetando las normas de tránsito vigentes y la capacidad máxima de carga y de pasajeros.

No trasponer las fronteras del país y pagar los peajes carreteros que pudieran corresponder.

Tomar a su costo los gastos de aprovisionamiento de combustible.

Abonar las multas por infracciones de tránsito cuya responsabilidad sea de exclusiva competencia de la ANC. En el caso que éstas sean liquidadas junto con la patente de rodados, el adjudicatario tendrá derecho a repetir su importe contra la ANC, conjuntamente con la facturación mensual del arrendamiento, dichas multas deberán facturarse SIN IVA, asimismo se deberá suministrar a la ANC copia de la patente o documento donde figuren los detalles de la infracción en que se incurrió.

Las denuncias que correspondieren realizar se efectuarán de acuerdo a un procedimiento que se coordinará entre la ANC y el adjudicatario.

4. COMIENZO DEL SERVICIO Y PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del contrato será de seis (6) meses, renovable automáticamente trimestralmente hasta dos (2) años, si la ANC lo estimara conveniente y existiere acuerdo de la empresa adjudicataria.

En el caso en que se resuelva por cualquiera de las partes la no ampliación del período de prestación del servicio, deberá cursarse aviso con una antelación no menor a **10** días previo a la fecha de vencimiento del contrato o de las prórrogas.

La fecha de inicio de los servicios deberá realizarse de **forma inmediata** luego de producida la notificación de adjudicación, se tendrán en cuenta los 5 días para realizar el ploteo del vehículo.



DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

4.1. Ajuste de Precios

El ajuste paramétrico se efectuará semestral una vez vencido el contrato, en caso de renovarse, será de acuerdo a la variación del IPC, tomando como base el IPC del mes anterior (IPCo) al comienzo del servicio según la siguiente fórmula: $P/Po = Po \times IPCa/IPCo$

5. DE LAS EMPRESAS

Deberán ser empresas legalmente constituidas, con experiencia en el rubro, debiendo estar al día con DGI y BPS.

La empresa adjudicataria deberá encontrarse activa en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 de 21 de mayo de 2013.

6. CONTENIDO DE LA OFERTA

La oferta deberá contener:

6.1- El precio del servicio mensual por vehículo, impuestos incluidos, en pesos uruguayos.

En caso de no aclararlo expresamente, se entenderá que el precio cotizado incluye impuestos.

6.2- Plazo de mantenimiento de la oferta, especificando si se trata de días hábiles o corridos.

6.3- Características del vehículo: año, marca, modelo y capacidad. Se deberán suministrar folletos con las especificaciones técnicas que avalen las distintas características solicitadas en este pliego.

6.4- Listado con antecedentes comerciales comprobables de la empresa

6.5- Toda otra documentación que consideren conveniente para la evaluación de la oferta

Tener en cuenta que el servicio, una vez que sea notificada la adjudicación y transcurrido el plazo del ploteo, deberá dar comienzo de forma inmediata

En caso de error en los precios cotizados, la empresa adjudicataria deberá asumir el costo de los mismos.



DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

7. FACTORES DE COMPARACIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACION

Como factores de comparación de las ofertas, se tendrán en cuenta los siguientes:

- Los aspectos económicos tales como precio mensual cotizado
- Las características de los vehículos ofrecidos
- Mantenimiento de la oferta
- Plan de mantenimiento de los vehículos
- Los antecedentes comerciales de la empresa

La ANC realizará la adjudicación más conveniente para sus intereses, reservándose el derecho de:

- Rechazar las ofertas que no cumplan con los requerimientos solicitados en el pliego
- No adjudicar el objeto del presente llamado
- Dejar sin efecto el llamado
- Dividir la adjudicación entre dos empresas
- Realizar una adjudicación parcial.
- No adjudicar la oferta de menor valor
- No adjudicar la oferta inicial

Asimismo, para la comparación de las ofertas, se valorará que las empresas sean actualmente clientes de la ANC, o estén interesadas en realizar acuerdos comerciales con el objetivo de realizar un canje de bienes y/o servicios con la Administración Nacional de Correos.

Tener en cuenta que: el incumplimiento en el servicio arrendado, habilitará a la ANC a no adjudicar futuras contrataciones.

8. CONDICIONES DE PAGO

El pago se efectuará a los 30 días de la fecha de la factura, mediante transferencia bancaria. Al momento del pago, se controlará en RUPE los certificados que acrediten que la empresa se encuentra al día con DGI y BPS.

Por consultas referidas al pago, comunicarse con el Departamento de Financiera, al teléfono 2 916 02 00 internos 315 - 369.

La facturación de los servicios deberá realizarse a mes vencido.



DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

9. CONSULTAS AL PLIEGO DE CONDICIONES Y SOLICITUD DE PRÓRROGA

Se podrán realizar consultas dirigiéndose al correo electrónico: adquisiciones@correo.com.uy. Los oferentes podrán plantear consultas y solicitudes de prórroga sobre el presente llamado, las que deberán formularse por escrito, a través del e-mail adquisiciones@correo.com.uy, hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha de apertura del llamado. Las aclaraciones que se hagan serán comunicadas a todas las empresas que han sido invitadas y que se han comunicado con esta oficina, se publicarán en las revistas especializadas y en sitio web de compras estatales. La solicitud de prórroga deberá estar debidamente fundada y argumentada, reservándose la ANC el derecho de concederla o no, según sus intereses.

La ANC publicará las respuestas y las prórrogas en caso de corresponder, en la página web de Compras Estatales www.comprasestatales.gub.uy siendo de entera responsabilidad de los oferentes, consultar en dicha página para estar informado de aclaraciones y/o modificaciones al pliego, así como prórrogas de la fecha de apertura.

Las respuestas de la ANC a las consultas que formulen los oferentes al pliego, constituirán parte integrante del llamado.

10. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

La presentación de las ofertas se realizará únicamente en la División Recursos Materiales y Suministros, 3er Piso Correo Central, ubicado en Buenos Aires 451, días hábiles de 10:00 a 17:00 horas, o vía fax al 29160200 interno 376, o al e-mail: adquisiciones@correo.com.uy, hasta la hora fijada para la apertura.

Se sugiere enviar la cotización con antelación suficiente, dado que no se aceptarán ofertas que lleguen fuera del horario de apertura.

En caso de enviar la cotización vía e-mail, se sugiere a las empresas cerciorarse que el mismo ha sido recibido correctamente, ya sea solicitando Acuse de Recibo o telefónicamente, antes de la hora fijada para la apertura.

El hecho de presentarse a este pedido de precios, implica la aceptación de parte del oferente de la totalidad de las cláusulas definidas en el presente pliego de condiciones.



DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

11. RESCISIÓN Y MULTAS POR INCUMPLIMIENTO DEL SERVICIO

En caso de incumplimiento de los servicios establecidos por la empresa adjudicataria, la ANC podrá aplicar una multa equivalente al 5% diario sobre el monto mensual adjudicado. La multa se descontará del pago a efectuar y/o de cualquier factura pendiente de pago, aunque no correspondiere con el objeto del presente llamado.

En caso que a juicio de la ANC, no se dé cumplimiento oportuno y/o satisfactorio al servicio contratado, se podrán aplicar las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes:

- **Apercibimientos**
- **Observaciones escritas**
- **Anulación o rescisión del Contrato**
- **Registro de sanción ante el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE)**

Demoras en la entrega:

Se establece que de no procederse por parte de la firma adjudicataria a la entrega de los vehículos en el plazo convenido, y funcionando en las condiciones requeridas por este pliego, la ANC podrá aplicar una multa equivalente al 5% diario sobre el valor del servicio mensual.

Durante el contrato:

En caso de que el adjudicatario no cumpla con las obligaciones especificadas en este Contrato, en particular con las referidas al mantenimiento de los vehículos, y no presente justificaciones fehacientes que salven su responsabilidad, la ANC aplicará las siguientes multas:

- 1er. incumplimiento – 10 % de la factura mensual por vehículo en infracción.
- 2do. incumplimiento – 20 % de dicha facturación.
- 3er. incumplimiento – 40 % de la misma.
- 4to. incumplimiento – 70 % de la misma.
- 5to. incumplimiento – 100 % de la misma.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, en caso de reiterados incumplimientos por parte del adjudicatario de lo establecido en el presente pliego de Condiciones, la ANC podrá rescindir total o parcialmente el contrato de pleno derecho, sin necesidad alguna, de cursar el preaviso mencionado ut supra, sin perjuicio de las demás acciones que pudieran corresponder.



DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

12. MEJORA DE LAS OFERTAS Y NEGOCIACIÓN

Cuando corresponda, la ANC podrá utilizar los mecanismos de mejora de ofertas y/o negociación, de acuerdo a lo previsto en el artículo 66 del TOCAF.